



RESOLUCIÓN No. 000067



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UN DERECHO DE PETICION

Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Territorio

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades legales señaladas en las Leyes 99 de 1993 y 1437 de 2011,

CONSIDERANDO

Que el día 28 de Octubre de 2013 el señor JOHN HERNANDO RICARDO SANTIAGO presentó derecho de petición en el que solicita información en lo referente a las restricciones, determinantes y ubicación según el POMCA del predio situado en jurisdicción del municipio de puerto Colombia, Dicho escrito fue radicado internamente en la CRA bajo el N° 009438 del 28 de octubre de 2013.

Que una vez revisado el contenido de la petición en comento, se advirtió que el señor JOHN HERNANDO RICARDO SANTIAGO no especificó información completa como: coordenadas del polígono en medio magnético y/o impreso georreferenciadas al marco Geocéntrico Nacional de referencia, para poder remitir respuesta; y por esa razón, la Corporación la requirió, el día 06 de Noviembre de 2013 mediante el oficio N. 005113 del 06/11/2013, para que completara su escrito, en aras de cumplir con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

Que ya expiró el plazo de un mes que establece el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para efectos de que el interesado complete la petición.

Que el citado artículo prevé que se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento; y así mismo, faculta a la autoridad para que decrete el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición.

Que en consideración a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar que el señor JOHN HERNANDO RICARDO SANTIAGO desistió del derecho de petición radicado internamente en la CRA bajo el N° 009438 del 28 de Octubre de 2013; y en consecuencia, archivase del expediente identificado con el consecutivo N° 009438 del 28 de Octubre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega

19 FEB. 2014

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Evelyn Díaz Díaz - contratista
Revisó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong - Asesora de Dirección

